



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 19431 10128 Orden de 24 de agosto de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para paliar los daños producidos en cultivo del pimiento para pimentón por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero hasta el mes de marzo de 2005.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 19434 10080 Orden de 21 de julio de 2005, por la que se convoca procedimiento extraordinario para cubrir vacantes o sustituciones en régimen de interinidad, para el curso 2005-2006, en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 19444 10083 Resolución (R-253/2005) de fecha 28 de junio de 2005, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

- 19454 10015 Suministro de una máquina laminadora automática.
19455 10068 Suministro de una máquina hendidora, perforadora, numeradora.
19455 10069 Suministro mediante concurso de una máquina de imprimir offset 2 colores.

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 19457 10104 Presupuesto General para el año 2005.

Cehegín

- 19458 10000 Convenio urbanístico.

BORM

Pág.**Jumilla**

19458 10008 Convenio urbanístico.

Murcia

19458 9995 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Marqués de Ordoño n.º 9, de Murcia. Expte: 123/05.

19458 9996 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

19459 9997 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia.

San Pedro del Pinatar

19460 9976 Admitidos y excluidos para dos plazas de Conserje.

Torre Pacheco

19461 10073 Anuncio para la contratación de obras en Torre Pacheco.

19462 9908 Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2005.

Totana

19463 10004 Ordenanza Reguladora de concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

Yecla

19463 9855 Ayudas municipales para la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados por organizaciones con sede en Murcia.

19463 9857 Subvenciones programas promoción y reinserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en Yecla.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Industrialhama, S.A.**

19464 10110 Convocatoria del concurso para la redacción del proyecto de obras e instalaciones y dirección de obra para la construcción del edificio social y comercial en el parque industrial de Alhama.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

19464 10033 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

10128 Orden de 24 de agosto de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para paliar los daños producidos en cultivo del pimiento para pimentón por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero hasta el mes de marzo de 2005.

Desde el pasado mes de enero hasta el mes de marzo de 2005, nuestra Comunidad Autónoma se vio afectada por una ola de frío polar, que provocó unas persistentes y bajísimas temperaturas durante varios días llegaron hasta $-8,5^{\circ}$ C, en algunas zonas, lo que ha ocasionado graves daños en numerosos cultivos agrícolas. Dichos daños han afectado gravemente al cultivo del pimiento para pimentón, que está sufriendo una fuerte incidencia del virus del broceado, como consecuencia de las heladas y no han podido ser constatados hasta el mes de agosto que es el inicio de la campaña.

El Gobierno Regional a través del Decreto 22/2005, de 11 de febrero, estableció las ayudas para paliar los daños producidos por las heladas padecidas. En su artículo 5 se señala que, mediante las correspondientes Ordenes, la Consejería de Agricultura y Agua, determinará los cultivos e infraestructuras a auxiliar, así como los niveles mínimos de daños para ser beneficiario de estas ayudas y su cuantía.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y convocar ayudas para paliar los daños producidos en las explotaciones de cultivo del pimiento para pimentón, por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero hasta el mes de marzo de 2005.

Artículo 2. Tipos de ayudas.

La Consejería de Agricultura y Agua concederá ayudas a aquellas explotaciones que teniendo suscritas pólizas de seguros agrarios, hayan sufrido en sus producciones pérdidas como consecuencia de las heladas sufridas desde el pasado mes de enero de 2005 y que en el momento de producirse las mismas no tenían cobertura en el Plan Nacional de Seguros Agrarios. En particular se concederán ayudas directas a los gastos de instalación e implantación en las explotaciones

afectadas por las heladas, para el cultivo de pimiento para pimentón, hasta un total máximo de 800 hectáreas.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los agricultores titulares de explotaciones dedicadas al cultivo del pimiento para pimentón en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Para acceder a las ayudas contempladas en el artículo 2 de la presente Orden, los beneficiarios tendrán que aportar, junto con su solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIF, en caso de ser persona jurídica fotocopia compulsada del CIF, escritura de constitución de la sociedad y de la escritura de poder del representante.

- Certificado de código de cuenta cliente.

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

2. Las solicitudes de ayuda previstas en esta Orden se presentarán, según proceda, mediante los modelos que se adjuntan como Anexo 1, de esta Orden, en el Registro General de la Consejería, o en cualquiera de los lugares a que hace referencia en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días después de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. Recibidas las solicitudes, por el Servicio de Modernización de Explotaciones de la Dirección General de Modernización de las Explotaciones y Capacitación Agraria, se comprobará su adecuación a lo reglamentado.

2. El órgano competente para resolver las ayudas es el Director General de Modernización de las Explotaciones y Capacitación Agraria, por delegación del Consejero de Agricultura y Agua, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las ayudas, será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas las solicitudes no resueltas en dicho plazo.

4. En el caso de que las solicitudes superaran las hectáreas subvencionables las ayudas se concederán aplicando un coeficiente de reducción a las superficies solicitadas por los mismos.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden, la cuantía de las ayudas por hectárea ascienden a:

- Cultivo de pimiento para pimentón:

<u>Has/explotación</u>	<u>€/ha</u>
Menos de 3 has	1.500
De 3 a menos de 10 has	1.000
De 10 a menos de 50 has	800

Artículo 7. Control.

Por parte del personal técnico autorizado por la Consejería de Agricultura y Agua se llevarán a cabo las comprobaciones necesarias en las parcelas que figuren en las solicitudes de ayuda.

Disposiciones Adicionales

Primera. El órgano competente para resolver la concesión, anulación, pago y reintegro de las ayudas reguladas en la presente Orden es el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por delegación del Consejero de Agricultura y Agua, así como para dictar las normas necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Segunda. La financiación de las ayudas contempladas en la presente Orden, serán financiadas con cargo a la partida presupuestarias 17.02.00.712 A.770.01 y 17.02.00.712 A.770.02 del Presupuesto de la CARM.

Tercera. Las ayudas directas contempladas en la presente Orden son incompatibles con la percepción, para estos mismos supuestos, de indemnizaciones con cargo al actual sistema de seguros agrarios, así mismo con las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM de 22 de mayo de 2005), salvo renuncia a las mismas, en cuanto a las explotaciones de cultivo de pimiento para pimentón a que se refiere.

Cuarta. Las ayudas contempladas en la presente Orden constituyen, por la consideración de pérdidas ocasionadas, una tipología de auxilio económico equiparable a las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las pérdidas derivadas de malas condiciones climatológicas en los términos establecidos por las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 24 de agosto de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

 <p>Región de Murcia Consejería de Agricultura y Agua</p>	<p>Registro de entrada</p>							
<p>NUMERO DE EXPEDIENTE</p> <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">P</td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">I</td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">M</td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>	P	I	M					<p>SOLICITUD DE AYUDAS PARA CULTIVO DE PIMIENTO PARA PIMENTON.ORDEN 24 DE AGOSTO DE 2005.</p>
P	I	M						

I. DATOS DEL ASEGURADO SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / R. Social _____	N.I.F. _____
Domicilio(calle/plaza y nº) _____	Localidad _____
Provincia _____	Cod.Postal _____
Telef/Correo electrónico _____	

II. REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos _____	N.I.F. _____	Telef. _____
Calle o Plaza _____	Localidad _____	Provincia _____
C.P. _____		
En calidad de _____		

III. PARCELAS DE CULTIVO DE PIMIENTO PARA PIMENTON EN LA EXPLOTACION.

Municipio	Datos Catastrales		Edad	Superficie afectada. Has.
	Poligono	Parcela		

IV. DOCUMENTACION A APORTAR EN SU CASO.

Fotocopia compulsada del D.N.I. Del solicitante y del representante, en su caso.
 Fotocopia compulsada del DNI o NIF, en caso de ser persona juridica fotocopia compulsada del CIF, escritura de constitucion de la sociedad y de la escritura de poder del representante.
 Certificado de código de cuenta cliente.
 Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

V. DATOS BANCARIOS PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN

Entidad : _____	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="12" style="background-color: #e0ffe0;">CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)</th> </tr> <tr> <th style="width:10%;">Entidad</th> <th style="width:10%;">Oficina</th> <th style="width:10%;">control</th> <th colspan="9" style="background-color: #e0ffe0;">Número de cuenta</th> </tr> <tr> <td style="width:10%; height: 20px;"> </td> </tr> </table>	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)												Entidad	Oficina	control	Número de cuenta																				
CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)																																					
Entidad	Oficina	control	Número de cuenta																																		

V. DATOS BANCARIOS PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN

Solicita al amparo de lo dispuesto en el Decreto 22/2005, de 11 de Febrero de 2005 y Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 24 de agosto de 2005 le sean concedidas las ayudas allí contempladas, una vez presentada la documentación establecida al efecto.
 Se compromete a permitir el acceso a las parcelas para las que se solicita la ayuda, al personal técnico autorizado por la Consejería de Agricultura y Agua, para realizar las oportunas inspecciones tendentes a evaluar los daños a auxiliar. Así como a aportar la documentación requerida.

En _____ a _____ de _____ de 200__

Excmo. Sr. Consjero de Agricultura y Agua.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

10080 Orden de 21 de julio de 2005, por la que se convoca procedimiento extraordinario para cubrir vacantes o sustituciones en régimen de interinidad, para el curso 2005-2006, en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Por Orden de 14 de junio de 2005, se convocó procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, maestros de taller y profesores de artes plásticas y diseño y profesores y catedráticos de música y artes escénicas.

Al no proveer personal suficiente para determinadas especialidades, es necesario seleccionar nuevo personal docente, para el normal funcionamiento del servicio público educativo, y de conformidad con el apartado 5.4.f) de la Orden de 31 de mayo de 2005, por la que se establece procedimiento en materia de recursos humanos para el curso 2005-2006 (BORM del 17 de junio), se procede a realizar convocatoria extraordinaria para la selección de personal interino en las especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Los aspirantes que se presenten a estas convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los procedimientos selectivos, así como la titulación adecuada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

En su virtud,

Dispongo

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar procedimiento extraordinario para la provisión en régimen de interinidad, durante el curso escolar 2005-2006, de las posibles vacantes o sustituciones correspondientes a las especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que se detallan en el anexo I.

El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio del 2006, o en su caso, por el período de duración de la licencia del titular, debiendo finalizar, en cualquier caso, si la plaza se cubriese por un funcionario de carrera, o cuando a juicio de esta Administración educativa desaparezcan las razones de urgencia que motivaron su nombramiento.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al procedimiento selectivo, en los términos previstos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales y específicos siguientes:

2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo por el que se participa.

2.2 Requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión o haber cumplido las condiciones para obtener alguna de las titulaciones que se indican en el anexo II, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias

En el caso de que estas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, o bien el reconocimiento profesional de la titulación para ejercer la profesión docente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la

Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), en cuanto sean de aplicación.

2.2.2 Superar una prueba específica de aptitud, cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el anexo III .

Estarán exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que hayan superado una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en convocatorias anteriores o bien hayan trabajado durante un período igual o superior a 5 meses y medio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la especialidad a la que optan con informe favorable de la Inspección de Educación.

2.2.3 Aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el castellano, para poder figurar en las listas deberán acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, a través de una prueba específica. Las características de esta prueba se indican en el anexo IV.

Estarán exentos de la realización de esta prueba, de acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero (BORM de 10 de febrero), por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, los aspirantes que aporten la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificaciones siguientes:

- Diploma básico o superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero.

- Certificado de aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de alguno de dichos títulos.

- Título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente emitido por el Estado Español.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba los que obtuvieron la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad autónoma.

La falta de presentación de alguno de estos documentos impedirá que los aspirantes puedan ser declarados exentos de realizar la citada prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

2.3 Normas generales sobre requisitos de participación.

2.3.1 Si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración Educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría excluido del proceso.

2.3.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

Tercero. Solicitudes, Documentación, Plazo de Presentación y Tasas de Inscripción.

3.1 Solicitudes

3.1.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia ajustada al modelo que figura en el anexo V, el cual le será facilitado en la Consejería de Educación y Cultura, que habrá de cumplimentarse de acuerdo con las instrucciones que figuran en el anexo VI. En la solicitud se consignarán, inexcusablemente, el código del Cuerpo y el de la especialidad; su no consignación determinará la exclusión del aspirante.

La instancia, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, se presentará, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Dentro de las limitaciones establecidas en la presente convocatoria, cuando se opte por más de una especialidad, se presentarán tantas solicitudes como número de especialidades por las que se participe.

3.1.2 Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, deberán hacer constar dicha circunstancia cumplimentando el apartado correspondiente de la instancia.

3.1.3 Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.2 Documentación:

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico alegado para impartir la especialidad elegida, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones y, en su caso, especialidades de las mismas, contenidas en el anexo II. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

c) Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, deberán presentar fotocopia de alguno de los títulos que se detallan en el apartado 2.2.3 de esta Orden, o bien, certificación, expedida por el órgano competente, de haber superado esta prueba de aptitud en anteriores convocatorias de acceso a la función pública docente.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia de la misma, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas, el número de créditos totales obtenidos por el alumno y la nota media calculada de acuerdo con los criterios que se especifican en el anexo VII. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.

Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Solamente se tomarán en consideración aquellos documentos debidamente justificados que se aporten durante el plazo de presentación de instancias.

La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquella documentación sobre la que se planteen dudas o reclamaciones.

3.3 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre.

3.4 Tasas de inscripción:

3.4.1 Según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 27 de diciembre de 2004), la tasa por actuación en materia de Función Pública Regional será 37,23 euros.

El pago de la tasa se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria, a nombre de "Convocatoria extraordinaria interinos. Consejería de Educación y Cultura", en el número de cuenta "2043-0002-71-0100001697" de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia).

Cuando el pago de la tasa se lleve a cabo mediante transferencia bancaria se deberá acompañar a la instancia el justificante de haber efectuado el ingreso, así como, en su caso, la documentación justificativa de la reducción de la tasa. La falta de constancia expresa, en dicho justificante, del número de cuenta corriente dará lugar a la exclusión del aspirante.

3.4.2 Dicha tasa se reducirá en los siguientes supuestos:

a) El 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa: 18,62 euros.

b) El 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven", expedido por el órgano competente de esta Administración Regional: 29,78 euros.

Ambas reducciones no son acumulables y, para ser beneficiario de una de ellas, deberá exhibirse en la entidad colaboradora la tarjeta de demanda de empleo o del "Carné Joven", respectivamente.

3.4.3 De conformidad con el artículo 6 del Grupo I (Tasa T110) del anexo segundo del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Estos aspirantes deberán acompañar a su solicitud, certificación acreditativa de tal condición, expedida por el ISSORM o por el órgano competente en esta materia del resto de las Administraciones Públicas.

3.4.4 La falta de justificación del abono de los derechos de inscripción determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

Cuarto. Lista de Admitidos y Excluidos.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal aprobará la lista de admitidos por especialidades, ordenada alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, la circunstancia de estar o no exento de la realización de la prueba específica de aptitud. Estas listas se expondrán en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, así como en la página web: www.carm.es/educacion.

4.2 Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Personal, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo presentarse, asimismo, en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.3 Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal elevará a definitivas las relaciones anteriores.

4.4. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando se renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente en el proceso selectivo o cuando se produzca duplicidad de pago o exista un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

Quinto. Proceso selectivo.

5.1 Pruebas específicas de aptitud.

5.1.1. Estas pruebas tienen como objetivo garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la creación, la interpretación, la investigación y la docencia en el ámbito de la Música. Se celebrarán una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. La fecha y lugar de su realización se hará pública con, al menos, siete días naturales de antelación, en el tablón de anuncios y página Web de esta Consejería de Educación y Cultura (www.carm.es/educacion/), desarrollándose en los días que fije la comisión de selección a la que se refiere el apartado siguiente. El llamamiento será único para todos los aspirantes, decayendo en su derecho los que no respondan al mismo.

Los contenidos y características de las pruebas se indican en el anexo III. Tendrán carácter eliminatorio y las comisiones de selección las calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla obtener una

calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos y evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación hasta la diezmilésima. Antes de la realización de los ejercicios, las comisiones de selección publicarán el tiempo máximo de duración de cada una de las pruebas, así como los criterios de valoración.

Para la realización de la prueba el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T".

5.1.2. Para la valoración de las pruebas previstas anteriormente, se nombrarán comisiones de selección, que estarán integradas por:

- El Director General de Personal o persona en quien delegue.
- Tres funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponda la especialidad.

Podrán formar parte de estas comisiones, en calidad de asesores, los especialistas que se estime oportunos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Concluido el desarrollo de las pruebas, la comisión de selección publicará en los tabloneros de anuncios de su sede de actuación, la relación de aspirantes que han realizado la prueba con indicación de la puntuación obtenida, indicándose en la misma aquellos que la han superado por haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos.

5.2 Admisión condicional.

En el caso de que un aspirante se presente a las pruebas específicas de aptitud y no figure en las listas provisionales facilitadas por la Dirección General de Personal a la comisión de selección, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente.

Sexto. Lista de seleccionados.

6.1. Para cada una de las especialidades convocadas se confeccionará una única lista de aspirantes seleccionados para la provisión de puestos en régimen de interinidad.

Conforme a lo establecido en el apartado segundo, punto seis, del Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en centros dependientes de

esta Comunidad, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22), para la ordenación de las listas se tendrá en cuenta el expediente académico de los aspirantes en los estudios correspondientes al título alegado, conforme a la escala 1 a 10 puntos, redondeado a la diezmilésima.

En caso de igualdad en el expediente académico, se establecerá como criterio de desempate, la mayor puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud. A estos efectos, los aspirantes exentos por haber prestado servicios durante al menos cinco meses y medio en la especialidad a la que optan, se considerarán con cinco puntos en la prueba específica. En caso de persistir la igualdad se utilizará como criterio de desempate adicional la inicial por la que comience el primer apellido de los aspirantes que, de conformidad con el último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos, resultó ser la letra "T".

6.2 En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de la lista de seleccionados, los interesados entregarán, en los lugares previstos en el apartado tercero de esta Orden, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Dirección General de Personal elevará al Consejero de Educación y Cultura la propuesta definitiva de listas de espera, quien aprobará la lista de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación obtenida.

6.3 Conforme a lo establecido en el apartado 5.4 f), del título I de la Orden por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2005-2006, en caso de haber una lista previa, los seleccionados en este proceso se añadirán al final de las listas correspondientes a su cuerpo y especialidad.

6.4 El hecho de figurar en la relación de aspirantes seleccionados no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando en la documentación que debe presentarse en caso de formalización de un nombramiento en régimen de interinidad, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

Séptimo. Interpretación de la presente Orden

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Personal, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Octavo. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Anexo I

Relación de Especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593)

Código	Especialidad
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE
034	GREGORIANO
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
050	MÚSICA DE CÁMARA
051	MUSICOLOGÍA
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
075	TROMPETA
076	TUBA

Anexo II

Titulaciones exigidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas en las especialidades: Armonía y Melodía Acompañada, Composición e Instrumentación, Contrabajo, Contrapunto y Fuga, Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte, Gregoriano, Instrumentos de Pulso y Púa, Música de Cámara, Musicología, Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento, Trompeta, Tuba.

- Título de Profesor Superior en la especialidad correspondiente, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

- Título Superior de Música en la especialidad correspondiente.

- Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO III

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
002	Armonía y Melodía Acompañada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de un trabajo armónico propuesto por la comisión de valoración. ▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesta por la comisión de valoración.
010	Composición e Instrumentación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra orquestal propuesta por la comisión de valoración. ▪ Composición de una pieza breve sobre los parámetros señalados por la comisión de valoración.
014	Contrabajo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
015	Contrapunto y Fuga	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de una fuga sobre un tema propuesto por la comisión de valoración. ▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de valoración
028	Estética e Historia de la música, de la cultura y del arte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión. ▪ Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real don alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma.
034	Gregoriano	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión ▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración aproximada de 30 minutos.
042	Instrumentos de pulso y púa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
050	Música de Cámara	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. ▪ Los instrumentistas acompañantes han de ser aportados por el aspirante.
051	Musicología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección ▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración máxima de 30 minutos.
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A) Reducción al piano de fragmentos partituras de orquesta de varios estilos. B) Repentización a primera vista un bajo cifrado armónico (nos arábigos) y de un cifrado funcional (nos romanos) propuestos por el tribunal. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos, sobre cualquier parte de las materias tratadas en la asignatura. ▪ Se concederá un tiempo previo de preparación de máx. de 15 sin instrumento
075	Trompeta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. ▪ Impartir una clase práctica, de duración máxima de 30 minutos.
076	Tuba	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, duración máxima de 30 minutos.

Anexo IV**Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española**

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE del 15), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano a la que se refiere el apartado segundo, punto 2.d), de la Orden de convocatoria, se ajustará a las siguientes características:

I. EXAMEN ORAL.

Parte A.

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

II. EXAMEN ESCRITO.

Parte B.

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.



Región de Murcia
 Consejería de Educación
 y Cultura

ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES

NOTA: PARA CONSIGNAR LOS DATOS, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ADJUNTAN (ANEXO VI).

	Cuerpo	Especialidad	Denominación de la especialidad:
(1) CÓDIGO CONVOCATORIA:	5	9	3

(2) DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Dirección completa: C.Postal Teléfono fijo y/o móvil

Municipio Provincia Fecha Nacimiento

Dirección de correo electrónico: @

(3) Sólo para extranjeros:

Nacionalidad:

¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?
 Sí Motivo: (códigos 1, 2 ó 3, según tabla que figura en el anexo de instrucciones)
 NO

(4) DATOS ACADÉMICOS:

Poseo el título exigido en la convocatoria: Sí

(especificar titulación alegada y, en su caso, formación complementaria):

(5) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia NIF o documento acreditativo de nacionalidad.
- Fotocopia del título alegado y, en su caso, formación complementaria.
- Original o fotocopia de la certificación académica personal del título alegado.
- Documentación que se detalla en la letra d) del apartado 2.2 de la Orden de convocatoria (exentos prueba conocimiento del castellano).
- Documentación acreditativa según punto 2.1 apartado a) de la Orden de convocatoria.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2005.

(Firma del interesado/a) (6)

LIQUIDACIÓN (7)	
Código Tasa (7.1)	<input type="text"/>
Importe Tasa (a ingresar):	<input type="text"/> Euros

Sello de la Entidad colaboradora

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Además de estas instrucciones, es necesario que cada solicitante lea la Orden de convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web de la Consejería <http://www.carm.es/educacion/>.

Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- Los cuadros de selección márkuelos con una X.
- Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.
- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** para cada una de las especialidades a las que se opte.

(1) Obligatorio; indique el código de la convocatoria en la que participa, según la siguiente relación:

CÓDIGOS DE CUERPO:

593 – Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDAD:

<i>Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (593):</i>	
002-Armonía y melodía acompañada	042-Instrumentos de pulso y púa
010-Composición e instrumentación	050-Música de cámara
014-Contrabajo	051-Musicología
015-Contrapunto y fuga	061-Repentización, transposición instrumental y acompañamiento
028-Estética e historia de la música, de la cultura y del arte	075-Trompeta
034-Gregoriano	076-Tuba

- (2) Obligatorio.
- (3) Obligatorio para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe consignar en la casilla correspondiente uno de los siguientes códigos:
- 1.- Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 2.2.d de la Orden de convocatoria.
 - 2.- Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.
 - 3.- Por alegar un título emitido por el Estado Español para ingreso en el cuerpo correspondiente.
- (4) Obligatorio. Se deberá alegar sólo una titulación y, en su caso, la formación complementaria correspondiente, que forzosamente deberá coincidir con alguna de las que figuran en los anexos II correspondientes.
- (5) Obligatorio.
- (6) Obligatorio. **Muy importante, no olvide firmar la instancia.**
- (7) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuenta habilitada al efecto en la entidad colaborador Caja Murcia.

Las **tasas** son las siguientes:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar (Euros)	Código Tasa (7.1)	Importe a ingresar (Euros)	Código Tasa (7.1)	Importe a ingresar (Euros)
A	A1	37,23	A2	18,62	A3	29,78

Grupo A: Aspirantes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA

Anexo VII

Criterios para la obtención de la nota media en el expediente académico

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en aquellos casos en los que en los títulos o certificaciones académicas no pueda figurar, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE de 14 de noviembre) y Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE de 18 de septiembre) se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

a) La media del expediente académico de cada alumno, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas o enseñanzas de régimen especial) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.

b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Escala de 1 a 10 puntos	Escala de 1 a 4 puntos
Enseñanzas de Régimen Especial	Enseñanzas universitarias
Aprobado: Cinco puntos	Aprobado: 1 punto
Notable: Siete puntos	Notable: 2 puntos
Sobresaliente: Nueve puntos	Sobresaliente: 3 puntos
Matrícula de Honor: Diez puntos	Matrícula de Honor: 4 puntos

A efectos de convertir esta última escala a la de 10 puntos, una vez calculada la nota media, o bien en el caso de que aparezca la media calculada en la escala de 4 puntos, se utilizará el siguiente proceso de transformación:

- Si el valor obtenido es 1, 2, 3 ó 4, se transformará respectivamente en 5, 7, 9 ó 10.

- Si el valor obtenido, n , está comprendido entre 1 y 2 se transformará de la siguiente manera:

$$5 + 2 \cdot \text{parte decimal } (n)$$

Es decir, se multiplica 2 por la parte decimal de n y al resultado se le suma 5.

Ejemplo: 1,623 se convierte en: 2 multiplicado por 0,623 (1,246) más 5, que es igual a 6,246.

- Si el valor obtenido, n , está comprendido entre 2 y 3 se transformará de la siguiente manera:

$$7 + 2 \cdot \text{parte decimal } (n)$$

Es decir, se multiplica 2 por la parte decimal de n y al resultado se le suma 7.

Ejemplo: 2,432 se convierte en: 2 multiplicado por 0,432 (0,864) más 7, que es igual a 7,864.

- Si el valor obtenido, n , está comprendido entre 3 y 4 se transformará de la siguiente manera:

$$9 + \text{parte decimal } (n)$$

Es decir, se le suma a 9 la parte decimal de n .

Ejemplo: 3,125 se convierte en 9 más 0,125, que es igual a 9,125.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «Bien», se considerarán equivalente a seis puntos (escala de 1 a 10 puntos) o 1,5 puntos (escala de 1 a 4 puntos) y las de «Apto a cinco puntos (escala de 1 a 10 puntos) o 1 punto (escala de 1 a 4 puntos). Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos (escala de 1 a 10 puntos) o 1 punto (escala de 1 a 4 puntos), para las que se convaliden con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación aportada por el interesado. En el caso de las certificaciones académicas personales expedidas por los Conservatorios de música, deberán figurar exclusivamente las asignaturas que conforman la titulación aportada por el interesado.

En las titulaciones que son exclusivamente de 2º ciclo, la valoración de la nota media será la de los años que conformen esa titulación.

Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

10083 Resolución (R-253/2005) de fecha 28 de junio de 2005, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias y el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de 21 de junio de 2004,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, adoptada en su sesión de 17 de junio de 2005, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculados que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13

de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias; Real Decreto 644/88 de 3 de junio; Real Decreto 1652/91 de 11 de octubre; el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de 21 de junio de 2004 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2. Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Estar en posesión del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate (anexo I) conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días

hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2. Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Copia compulsada del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

d) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Avda. Teniente Flomesta, 5, Edificio Convalecencia, 30003, Murcia y en la página web de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisión evaluadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución se fijarán los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso, deberá figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Los miembros de las Comisiones de Valoración tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. En el acto de constitución, las Comisiones, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

6.2. Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de valoración a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión por septuplicado ejemplar, Historial académico docente e investigador y asistencial, un ejemplar de cada una de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. El historial académico deberá ajustarse al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo III.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Asimismo, si en el anexo I de la convocatoria se requiere la comparecencia de los candidatos, en el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los mismos, así como fecha, hora y lugar para la presentación y defensa de los méritos alegados en el Historial Académico.

Si en el anexo I de la convocatoria se requiere la presentación de Programa y Propuesta docente, se fijará fecha, hora y lugar para la realización de una prueba, que consistirá en la defensa del Programa y Propuesta Docente, la cual deberá comenzar en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para actos sucesivos, junto a cuantas instrucciones puedan resultar necesarias.

El tiempo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición oral como para el posterior debate.

Cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en la base anterior, y sin que sea posible la abstención efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. Se procederá a la provisión de las plazas convocadas cuando hayan concursantes valorados favorablemente, al menos por cuatro de los miembros de la Comisión. El Rector ordenará las actuaciones que correspondan, según lo establecido en el artículo 65 de la LOU y demás normativa de aplicación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos y toma de posesión serán comunicados al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los solos efectos de la plaza asistencial vinculada del Hospital General Universitario Reina Sofía, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9. Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 28 de junio de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.—La Directora-Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Anexo I

Plaza número: 1V/2005.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: «Medicina».

Departamento a que está adscrita: Medicina interna.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Hematología y Hemoterapia.

Categoría asistencial: Médico adjunto.

Centro hospitalario: Hospital General Universitario Reina Sofía.

Servicio hospitalario: Hematología.

Título: Especialista en Hematología y Hemoterapia.

Código de plaza: 21/841.

Comparecencia de los candidatos: No.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA
Excmo y Magfco. Sr.:

Convocado a concurso de provisión plaza(s) docente(s) de Cuerpos Docentes Universitarios a los que se vincula una plaza asistencial de Facultativo Especialista de Instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Cuerpo Docente de

Área de conocimiento

Departamento

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria

Especialidad

Centro hospitalario

Categoría asistencial

Número de la plaza Código de plaza

Fecha de convocatoria (B.O.E. de) (B.O.R.M. de)

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio			
Municipio		Código postal	Provincia
Teléfono			
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>
		Especial <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

Docencia previa:

.....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro telegráfico	Fecha	Nº. Registro
Giro postal		
Ingreso en Cuenta Corriente ...		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADIUNTA

.....

.....

.....

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso méritos a la plaza de en el área de conocimiento de comprometido, en el caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre	Lugar y fecha de expedición.....
Número del DNI	Nacimiento: Provincia y localidad
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.				
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento O contrato Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA	V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

XII. PATENTES.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

XIX. ACTIVIDAD ASISTENCIAL					
Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Plaza (En propiedad, interino, contratado)	Fecha de inicio	Fecha de terminación

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

Anexo IV**Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad**

Área de Conocimiento: Medicina.

Plaza n.º: 1V/2005.

COMISIÓN TITULAR:

Presidente: D. Vicente Vicente García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: D. Arcadio García Alberola, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: D. Mariano Valdés Chávarri, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: D. José Antonio Ruipérez Abizanda, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: D.ª Juliana Majado Martínez, Facultativa Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud de la C.A.R.M.

Vocal 4.º D. José María Moraleda Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º D. Cándido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

Presidente: D. Aurelio Luna Maldonado, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: D. Francisco Javier Tébar Massó, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: D. Fernando Sánchez Gascón, Profesor Titular de la Universidad de Murcia

Vocal 2.º: D. Joaquín Gómez Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: D. Francisco Javier Ortuño Giner, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud de la C.A.R.M.

Vocal 4.º D. Felipe de Arriba de la Fuente, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud de la C.A.R.M.

Vocal 5.º D.ª Ana Montes Cepeda, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

4. ANUNCIOS**Consejería de Presidencia**

Organismo Autónomo Imprenta Regional

10015 Suministro de una máquina laminadora automática.**1.- Entidad Adjudicadora.**

a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.

c) Número de expediente: 4/2005.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Suministro de una máquina laminadora automática.

b) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo peticionario.

c) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 59.000'00 euros.

5.- Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.

c) Localidad y código postal: 30.160 Murcia.

d) Teléfono: 968- 851086.

e) Telefax: 968- 853145.

f) Internet: [Http://www.carm.es](http://www.carm.es)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Bases.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del último día. En el caso de que el plazo de finalización de presentación de ofertas fuese un día inhábil, se entenderá que finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1.º Entidad: Registro General del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2.º Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.

3.º Localidad y código postal: 30.160 Murcia.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.

- c) Localidad: 30.160 Murcia.
- d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el día 26 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 10'00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de agosto de 2005.— El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, **Joaquín Ruiz Guevara**.

—

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

10068 Suministro de una máquina hendidora, perforadora, numeradora.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: 5/2005.

2. Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto: Suministro de una máquina hendidora, perforadora, numeradora.
- b) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo peticionario.
- c) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 42.000'00 euros.

5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.
- c) Localidad y código postal: 30.160 Murcia.
- d) Teléfono: 968- 851086.
- e) Telefax: 968- 853145.
- f). Internet: [Http://www.carm.es](http://www.carm.es)
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del último día. En el caso de que el plazo de finalización de presentación de ofertas fuese un día inhábil, se entenderá que finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1.º Entidad: Registro General del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2.º Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.

3.º Localidad y código postal: 30.160 Murcia.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.
- c) Localidad: 30.160 Murcia.
- d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el día 26 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 9'30 horas.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de agosto de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, **Joaquín Ruiz Guevara**.

—

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

10069 Suministro mediante concurso de una máquina de imprimir offset 2 colores

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: 3/2005.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Suministro de una máquina de imprimir offset dos colores con destino al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- b) Número de unidades a entregar: 1.
- c) División por lotes y número: No
- d) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo peticionario.
- e) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 330.000 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: 6.600 euros.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.
- c) Localidad y código postal: 30.160 Murcia.
- d) Teléfono: 968- 85 10 86.
- e) Telefax: 968- 85 31 45.
- f) Internet: [Http://www.carm.es](http://www.carm.es)
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de septiembre de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 23 de septiembre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1.º Entidad: Registro General del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2.º Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.

3.º Localidad y código postal: 30.160 Murcia.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.

c) Localidad: 30.160 Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el día 26 de septiembre de 2005.

e) Hora: 9'00 horas.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

29 de julio de 2005.

Murcia, 29 de julio de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, **Joaquín Ruiz Guevara.**

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

10104 Presupuesto General para el año 2005.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el año 2005 así como sus anexos y demás documentos, se publica, el presupuesto resumido por capítulos, conforme se detalla más abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004 texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Presupuesto General Consolidado año 2005

Capítulo	Ingresos		
	Presupuesto Ayuntamiento	Emisora de radio	Total consolidado
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	6.385.036,30	0	6.385.036,30
2.- Impuestos indirectos	1.870.277,60	0	1.870.277,60
3.- Tasas y otros ingresos	3.743.509,25	251.725,25	3.995.234,50
4.- Transferencias corrientes	7.034.601,17	0	7.034.601,17
5.- Ingresos patrimoniales	216.725,00	0	216.725,00
Total operaciones corrientes	19.250.149,32	251.725,25	19.501.874,57
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenac. inversion. reales	2.174.510,00	0	2.174.510,00
7.- Transferencias de capital	703.781,15	0	703.781,15
8.- Activos financieros	12,00	0	12,00
9.- Pasivos financieros	3.873.204,10	0	3.873.204,10
Total operaciones de capital	6.751.507,25	0	6.751.507,25
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	26.001.656,57	251.725,25	26.253.381,82
Gastos			
A). OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Gastos de personal	7.311.748,15	113.558,57	7.425.306,72
2.- Gtos. bienes crttes. y servic.	9.288.138,64	130.402,11	9.418.540,75
3.- Gastos financieros	130.000,00	835,33	130.835,33
4.- Transferencias corrientes	1.312.074,39	0	1.312.074,39
Total operaciones corrientes	18.041.961,18	244.796,01	18.286.757,19
B).- OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Inversiones reales	7.667.859,31	0	7.667.859,31
7.- Transferencias de capital	171.531,00	0	171.531,00
8.- Activos financieros	22,00	0	22,00
9.- Pasivos financieros	120.283,08	0	120.283,08
Total operaciones de capital	7.959.695,39	0	7.959.695,39
TOTAL ESTADO DE GASTOS'	19.821.999,54	244.796,01	26.246.452,58
Resumen			
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	26.001.656,57	251.725,25	26.253.381,82
TOTAL ESTADO DE GASTOS	26.001.656,57	244.796,01	26.246.452,58
DIFERENCIAS	0	6.929,24	6.929,24

Alcantarilla 29 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones.

Cehegín

10000 Convenio urbanístico.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2005, el Convenio Urbanístico de planeamiento sobre modificación de la ordenación y transmisión parcial de aprovechamiento de la unidad de actuación calle Poniente de las Normas Subsidiarias, se expone a consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

Cehegín, 9 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

Jumilla

10008 Convenio urbanístico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley 1/ 2001, del Suelo de la Región de Murcia, se pone de manifiesto que, en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo del Ayuntamiento, sito en C/ Cánovas del Castillo, 31, se encuentra, en régimen de consulta pública, el Convenio Urbanístico a celebrar entre el Ayuntamiento de Jumilla, D.ª María Purificación Moreno Illán, D.ª Julia Roch Melgares de Segura, y sus hijos, D. José María, D.ª Guillermina y D. Fernando, sobre cesión de terreno en parcela del sector R-6 para construcción de dotación pública sanitaria.

En Jumilla a 11 de agosto de dos mil cinco.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

—

Murcia

9995 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Marqués de Ordoño n.º 9, de Murcia. Expte: 123/05.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a don Felipe Andreu Domenech y doña Patricia Amaro Almonte, así como a doña Encarnación Melgar López que según los datos del expte. habían estado ocupando la vivienda de planta tercera de la edificación arriba indicada, imposibilidad constatada por ausencia de los mismos, tras diversos intentos de los Agentes Notificadores de la Gerencia y de la Policía Local en dicho domicilio, en aplicación del artículo 194 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 12-4-05, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños existentes (forjado del techo de última planta en mal estado, con peligro de hundimiento, etc.) mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública; así como, con respecto a los ocupantes de toda la última planta tercera y de la cubierta, se ordenaba el desalojo en plazo de 24 horas.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 2 de junio de 2005.—El Director de Servicios.

—

Murcia

9996 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación

Expediente número 44/2005

2. Objeto del contrato:

Descripción: Trabajos de demolición y ejecución de actos propios de la Gerencia de Urbanismo de Murcia en procedimientos sobre el deber de conservación urbanística

Duración del contrato: Dos años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: No se fija tipo de licitación global, las ofertas concretarán los precios unitarios de los trabajos, dentro de los precios máximos que figuran en el Pliego de Condiciones.

5. Garantías:

Provisional: 7.500 €.

Definitiva: 15.000 €.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 8 y 10 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (si el plazo finalizara en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en las cláusulas 8, 9, 10 y 11 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 26 de julio de 2005.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Murcia**9997 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia.****1. Entidad adjudicadora:**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación

Expediente número 66/2005

2. Objeto del contrato:

Descripción: Consultoría y asistencia para la coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de construcción contratadas por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia

Duración del contrato: Un año

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: No se fija un precio de licitación total. Los concursantes deberán ofertar un porcentaje único que es el que se aplicará sobre el presupuesto de ejecución material de cada uno de los Proyectos de obras contratados por la Gerencia de Urbanismo sobre los que se van a efectuar los trabajos de coordinación. Se fija como porcentaje máximo el 0,9 %.

5. Garantías:

Definitiva: 9.000 €.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 7 y 9 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (si el plazo finalizara en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en las cláusulas 7, 9 y 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 26 de julio de 2005.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

San Pedro del Pinatar

9976 Admitidos y excluidos para dos plazas de Conserje.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 72, del día 31 de marzo de 2005, para la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

A) OPOSICIÓN LIBRE:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ABENZA SORIA JOAQUIN	22.951.644J
ALBALADEJO MORENO JOSE CARLOS	77.568.489T
BAÑOS PEREZ JUAN JOSE	22.982.292W
BURETA SAINZ M ^a ISABEL	16.537.776V
CALDERON CARLOS JESUS	22.124.037S
CAZORLA SANZ JUAN ALONSO	22.983.670T
GIMENEZ SOLER PEDRO	22960289X

Apellidos y nombre	D.N.I.
GOMEZ ALARCON ANGELES	22.978.677K
GRACIA CANOVAS JOSE	22.870.839F
HERNANDEZ PEREZ CARLOS JAVIER	48.391.768K
HERNANDEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	34.812.635L
INGLES LEON M. JOSEFA	74.354.023Z
LOPEZ TARRAGA FERMIN	22.913.437D
MAESTRE ALARCON M. DOLORES	22.911.565T
MARTINEZ BRIONES ALFONSO	22.947.689Z
MARTINEZ GARCIA LUIS ANTONIO	23.000.956J
MARTINEZ MARTINEZ RUBEN TOMAS	34.817.639D
MORALES RABADAN M. DOLORES	27.476.407D
MORENO GARCIA M. JOSE	23.044.889Q
MORENO LOPEZ GEMMA	22.995.158B
MORENO LOPEZ MARIANO	22.923.280P
MUÑOZ CORTES JULIO	74.171.148N
NAVARRO MONTALBAN ANTONIO	22.970.643Z
OCAÑA CORDOBA RAFAEL	09.012.675X
OJADOS ROS FRANCISCO JAVIER	23.003.173E
PEDRERO JORQUERA JUAN JOSE	22.937.941H
PEREZ QUESADA GREGORIO PEDRO	22.986.549G
QUIÑONES BAUTISTA JUAN PEDRO	22.988.770V
RUIZ GARCIA JOSE VICENTE	22.980.110M
SANCHEZ CALDERON FERMIN	22.862.928P
SOLANO AZNAR SALVADOR MARIA	22.988.208F
TERUEL MINGUEZ JOSE VICENTE	77.708.354W
TRAVEL ORENES GABRIEL	48.503.442F
VERA MARTINEZ JOSE ANTONIO	22.957.599B
VILLENA ROS FERNANDO	22.978.665D

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se comunica a los aspirantes admitidos a las dos plazas de Conserje, que el día 26 de octubre de 2005, a las 9.00 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se procederá a la valoración de los méritos y en el mismo día, a las 11.00 horas en «La Casa de la Juventud», sita en Avda. de los Antolinos, s/n, de San Pedro del

Pinatar se realizará el primer ejercicio, contestar 50 preguntas tipo test, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Francisco Hernández Sánchez, Concejal Delegado de Coordinación de este Ayuntamiento.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D. José Balsalobre Martínez. Auxiliar Especialista Información. Dirección General de Informática. Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente: D.^a Carmen Crespillo Luna. Auxiliar Especialista. Dirección General de Informática. Consejería de Economía y Hacienda.

D. Vicente Salas Henarejos. Representante del sindicato que haya obtenido un 10% o más de delegados de personal.

Suplente: D.^a Belén Gimeno Martínez.

D.^a M.^a José Gracia Martínez. Administrativo del Negociado de Personal.

Suplente: D.^a Carmen Alicia Álvarez Henarejos. Administrativo del Negociado de Cultura y Educación.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 3 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

—

Torre Pacheco

10073 Anuncio para la contratación de obras en Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- Colector de saneamiento en el núcleo urbano de Lo Ferro.

- 2.^a fase construcción de Escuela Infantil en Roldán.

3.- Plazo de ejecución.

- Colector de saneamiento en el núcleo urbano de Lo Ferro: 1 mes.

- 2.^a fase construcción de Escuela Infantil en Roldán: 18 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

- Colector de saneamiento en el núcleo urbano de Lo Ferro: 61.106,18 euros.

- 2.^a fase construcción de Escuela Infantil en Roldán: 439.999,99 euros.

6.- Garantía provisional.

- Colector de saneamiento en el núcleo urbano de Lo Ferro: 1.222,12 euros.

- 2.^a fase construcción de Escuela Infantil en Roldán: 8.800, 00 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108. Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solvenia técnica y financiera).

Clasificación contratista:

- Colector de saneamiento en el núcleo urbano de Lo Ferro: No se exige.

- 2.^a fase construcción de Escuela Infantil en Roldán: Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: d.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 19 de agosto de 2005.—El Alcalde Acctal., Santiago Meroño León.

Torre Pacheco**9908 Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2005.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2005 y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, y una vez resuelta la reclamación presentada durante el plazo de exposición pública, en sesión extraordinaria el 12 de agosto de 2005, queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2005 y los Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipales de Cultura, Deporte y Vivienda y Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L. correspondientes al mismo ejercicio económico.

Los mencionados Presupuestos, resumidos por capítulos, quedan definitivamente configurados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO							
Ejercicio 2005 - Resumen por capítulos							
DENOMINACION CAPITULOS: INGRESOS	AYTO.	P.M.C.	P.M.D.	P.M.V.	Radio T.P.	Transf. Int.	TOTAL
I-IMPUESTOS DIRECTOS	7.830.000,00€	----	----	----	----	----	7.830.000,00€
II-IMPUESTOS INDIRECTOS	4.500.000,00€	----	----	----	----	----	4.500.000,00€
III-TASAS Y OTROS INGRESOS	4.925.372,20€	261.030,36€	335.500,00€	300,00€	45.000,00€	----	5.565.202,56€
IV-TRANSFER. CORRIENTES	5.798.834,37€	1.966.055,62€	732.000,00€	64.000,00€	41.084,59€	2.464.128,21€	6.137.846,37€
V-INGRESOS PATRIMONIALES	186.012,00€	----	----	1.010,00€	----	----	187.022,00€
VI- ENAJENACION DE I.REALES	32.828.147,35€	----	----	2.183.948,96€	----	----	35.012.096,31€
VII-TRANSFER. DE CAPITAL	3.024.738,65€	6,00€	----	----	----	----	3.024.744,65€
VIII-ACTIVOS FINANCIEROS	6,00€	----	----	----	----	----	6,00€
IX-PASIVOS FINANCIEROS	1.933.889,59€	----	----	2.122.877,74€	----	----	4.056.767,33€
	61.027.000,16€	2.227.091,98€	1.065.500,00€	4.372.136,70€	86.084,59€	2.464.128,21€	66.313.685,22€
GASTOS							
I-GASTOS DE PERSONAL	9.373.334,90€	1.359.735,16€	509.900,00€	26.235,98€	65.433,89€	----	11.334.639,93€
II-GASTOS CTES. Y SERVICIOS	9.383.149,39€	730.034,07€	387.100,00€	17.412,00€	20.650,70€	----	10.538.346,16€
III-GASTOS FINANCIEROS	230.010,00€	----	----	41.000,00€	----	----	271.010,00€
IV-TRANSFERENCIAS CTES.	4.172.159,82€	137.316,75€	158.500,00€	----	----	2.464.128,21€	2.003.848,36€
VI-INVERSIONES REALES	35.365.224,43€	6,00€	10.000,00€	2.164.610,98€	----	----	37.539.841,41€
VII-TRANSF. DE CAPITAL	870.000,00€	----	----	----	----	----	870.000,00€
VIII-ACTIVOS FINANCIEROS	6,00€	----	----	----	----	----	6,00€
IX-PASIVOS FINANCIEROS	1.633.115,62€	----	----	2.122.877,74€	----	----	3.755.993,36€
	61.027.000,16€	2.227.091,98€	1.065.500,00€	4.372.136,70€	86.084,59€	2.464.128,21€	66.313.685,22€

Las personas o entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 170.1 del R.D.L 2/04, de 5 de marzo, y por los motivos que expresamente se enumeran en el artículo 170.2 de la última norma citada, podrán interponer contra los mencionados presupuestos, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que reglamentariamente se establece.

Torre Pacheco, 12 de agosto de 2005.—El Alcalde.

Totana

10004 Ordenanza Reguladora de concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2005, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de concesión de Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General, donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 1 de agosto de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

9855 Ayudas municipales para la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados por organizaciones con sede en Murcia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2005, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de Ayudas municipales para la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados, a ejecutar por organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, con sede y delegación permanente en la Región de Murcia, Ejercicio 2005.

Dicha convocatoria se regirá por sus correspondientes Bases Reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 261, de 10 de noviembre de 2004.

La documentación puede obtenerse en el Centro Municipal de Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento (ayuntamientoyecla.com)

Plazo para presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento

Yecla a 1 de agosto de 2005.—El Alcalde accidental, Francisco Rico Rico.

Yecla

9857 Subvenciones programas promoción y reinserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2005, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de Subvenciones municipales en el ámbito de los programas de promoción y reinserción social, a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2005.

Dicha convocatoria se regirá por sus correspondientes Bases Reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 260, de 9 de noviembre de 2004.

La documentación puede obtenerse en el Centro Municipal de Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento (ayuntamientoyecla.com)

El plazo para presentación de solicitudes finaliza el día 30 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento

Yecla a 1 de agosto de 2005.—El Alcalde accidental, Francisco Rico Rico.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Industrialhama, S.A.

10110 Convocatoria del concurso para la redacción del proyecto de obras e instalaciones y dirección de obra para la construcción del edificio social y comercial en el parque industrial de Alhama.

Organismo convocante: Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., domiciliada en Avda. Europa, Parcela PZS-1 Parque Industrial de Alhama, 30840 Alhama de Murcia.

Objeto: Adjudicación del proyecto de obras e instalaciones del edificio social y comercial del parque industrial de Alhama, así como la dirección de obra.

Honorarios totales máximos (IVA incluido): ciento diez mil euros (110.000 euros).

Plazo: El plazo para la presentación de los trabajos será de 60 días naturales a partir de su publicación en el B.O.R.M.

El pliego de condiciones y demás documentos que sirven de base para el presente concurso podrán ser examinados en la sede social de Industrialhama, S.A.

El Gerente de Industrialhama, S.A., Rafael Fco. Abad Medina.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

10033 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Enrique Riquelme Hernández, iniciada el día veintisiete de junio de dos mil cinco, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente.

En término de Librilla, Paraje de «La Gotera», trozo de tierra de secano, que tiene de cabida cuatro hectáreas, setenta y una áreas, dieciocho centiáreas. Dentro de dicha cabida existe una casa de un piso cubierta de tejado, hoy en ruina, cuadra y patio.

Linda todo: Norte, parcela 4 del Ayuntamiento de Librilla; Sur y Este parcela 107 de Ayuntamiento de Librilla; y Oeste, parcela 96 de Antonio Sánchez López y parcela 107 del Ayuntamiento de Librilla.

Es la parcela 160 del polígono 4 del Catastro.

Referencia catastral: 30023A004001600000OT.

Su extensión y linderos. La cabida real de la finca es la de trece hectáreas, setenta áreas y trece centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de nueve hectáreas, ocho áreas y noventa y cinco centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad. Adquirida por escritura de compraventa y agrupación, otorgada ante mi, el Notario, el día veintisiete de junio de dos mil cinco, con el número 1.037 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a veinte de julio de dos mil cinco.—El Notario.